

SERVICIOS CONFIDENCIALES PARA LOS MENORES DE EDAD EN New Mexico

(Revisado septiembre de 2007/08)

§ 24-1-9 NMSA 1978.....Enfermedad sexualmente transmitida

Cualquier persona sin importar su edad podrá consentir a: Examen de enfermedad venérea y tratamiento.

§ 24-1-13.1 NMSA 1978Embarazo

Examen y diagnóstico de embarazo.

§ 24-8-5 NMSA 1978Contracepción

Servicios de planeamiento familiar deberán ser accesible a todos los que quieran y los necesiten

§24-10-2 NMSA 1978Condiciona en emergencia

Tratamiento de emergencia podra administrarse cuando no se pueda comunicarse con el padre o guardian.

§32A-6-14 NMSA 1978 ... Mental inclusive el abuso de sustancia

Se debe requerir el consentimiento con conocimiento de causa del tutor legal del niño antes del tratamiento o habilitación, incluso psicoterapia o la administración de medicamento psicótopo a un niño menor de los catorce años de edad. Un niño menor de catorce años de edad puede iniciar consentimiento para una evaluación inicial con un medico y para servicio de intervención temprana por razones médicas.